

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMARENILLA

El pleno del Ayuntamiento de Camarenilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 11.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se notifica que, conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales serán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publican los mismos.

#### ORDENANZA QUE SE MODIFICA

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifican los siguientes epígrafes del artículo 7, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 7.- Tarifa.

Epígrafe: Consumo de agua trimestral.

Bloque	Metros cúbicos	Tarifa
I	De 0 a 12 metros cúbicos	0,6396 euros/m3/trimestre.
II	De 13 á 30 metros cúbicos	1,0128 euros/m3/trimestre.
III	De 31 a 40 metros cúbicos	1,2793 euros/m3/trimestre.
IV	Más de 41 metros cúbicos	1,3859 euros/m3/trimestre.

Epígrafe 2: Cuota fija de servicio.

Constituido por una cuota fija trimestral por contador de 5,8633 euros al trimestre.

Epígrafe 6.- Obras de acometidas.

- Acometida agua 25mm PE y contador: 233,8389 euros.

- Acometida agua 32mm PE y contador: 248,4439 euros.

- Acometida agua 40mm PE y contador: 305,7869 euros.

- Cambio de ubicación contador (sin obra civil): 129,5575 euros.

- Verificación Contador: 63,9632 euros.

- Tasas de reconexión suministro: 127,9265 euros.

- Instalación contador 13mm: 94,5803 euros.

- Instalación contador 20mm: 116,7116 euros.

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros, de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1,5 metros. Adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena, y reposición de pavimento con hormigón H-175 kg/cm se aplicarán las siguientes tarifas:

Hasta 10 metros de longitud máxima de la zanja: 75,3166 euros/ml.

De 10 a 20 metros la tarifa resulta de aplicar sobre 75,3166 euros/ml. por el coeficiente de 0,9.

De más de 20 metros, la tarifa resulta de aplicar sobre 75,3166 euros/ml. por el coeficiente de 0,8.

Si la zanja es en la acera, la tarifa será de 59,04 euros/ metro.

Camarenilla 18 de diciembre de 2012.-El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.- 10738